



770 East 176th Street
Bronx, NY 10460-4617

Phone
718.583.5150

Debbian Fletcher-Blake
President & Chief Executive Officer

Aviso de Prácticas de Privacidad

Adoptado: 2008

Revisado 2011, 2015, 2018. 6/25/2021, 4/8/2024

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SU INFORMACIÓN MÉDICA PUEDE USARSE Y DIVULGARSE, Y CÓMO USTED PUEDE TENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. POR FAVOR, LÉALO CON CUIDADO.

Si tiene preguntas acerca de este Aviso, por favor, contacte con la Directora de Privacidad y Cumplimiento de las Normas de VIP, Tabitha Gaffney, en el (718) 583-5150 ext. 8210.

Información general:

Este Aviso de Prácticas de Privacidad describe cómo VIP Community Services. ("VIP") y sus empleados profesionales pueden usar y divulgar su información de salud para llevar a cabo el tratamiento, el pago, operaciones de atención sanitaria y para otros propósitos que la ley permita o requiera. También describe su derecho a tener acceso y controlar su información de salud protegida. "Información de salud protegida" es información acerca de usted, incluida su información demográfica, que pueda identificarle, y que haga referencia a su condición de salud mental o física y a servicios y tratamientos de atención sanitaria.

Según las leyes y regulaciones federales, y la ley del Estado de Nueva York, VIP está obligado a mantener la privacidad de su información de salud protegida. Le damos este Aviso para informarle de nuestros deberes legales y prácticas de privacidad con respecto a su información de salud protegida. Estamos obligados a cumplir con los términos de este Aviso de Prácticas de Privacidad. Nos está permitido cambiar los términos de nuestro Aviso en cualquier momento. El nuevo Aviso será efectivo para toda la información de salud protegida que tengamos en ese momento. Si actualizamos este Aviso de Prácticas de Privacidad, publicaremos el nuevo Aviso a través de VIP, y si usted solicita una copia del Aviso actualizado, se la daremos.

Las Regulaciones de Privacidad sobre el Abuso de Sustancias, 42 CFR Part 2 exigen que VIP le entregue este Aviso en cuanto lo admitan en la clínica o tan pronto como el paciente sea capaz de comunicarse (**42 C.F.R. §2.22(a)**). A partir del 14 de abril de 2003, la Norma de Privacidad exige que el programa de tratamiento de abuso de sustancias le entregue este Aviso al paciente en la fecha en que reciba los primeros servicios, incluida la entrega electrónica. El programa también debe tener copias de este Aviso disponibles por si un paciente lo pide, y el Aviso debe colocarse en un lugar donde los pacientes lo puedan leer

con facilidad. Enseguida que se efectúe un cambio en el Aviso, éste debe ser actualizado, puesto a disposición del público y vuelto a publicar.

A. Usos y divulgación de la información de salud protegida

Podemos usar y divulgar información de salud protegida para propósitos de tratamiento, pago y operaciones de atención sanitaria. A continuación, exponemos algunos ejemplos de los tipos de usos y divulgación que VIP puede hacer de su información de salud protegida una vez que usted haya firmado nuestro formulario de consentimiento. Estos ejemplos no abarcan todos los casos, solo describen los tipos de usos y divulgación que podemos hacer de su información de salud protegida una vez que usted haya dado su consentimiento.

1. **Tratamiento:** Usaremos y divulgaremos su información de salud protegida para proporcionar, coordinar, o gestionar su atención sanitaria y cualquier servicio relacionado. Esto incluye la coordinación o gestión de su atención sanitaria dentro de los programas de VIP y con terceros, con el propósito de proporcionarle la atención que necesita.

VIP mantiene un Sistema Uniforme de Informes, que es una aplicación de la computadora que contiene información demográfica, información médica que incluye su estatus VIH/SIDA, abuso de sustancias y otra información sobre tratamiento. VIP usa el Sistema Uniforme de Informes para coordinar el tratamiento de sus clientes en toda la agencia. Su información de salud protegida será almacenada en el Sistema Uniforme de Informes y solo se usará por los miembros del personal de VIP que estén autorizados para utilizarla para su tratamiento. Si usted tiene preguntas en relación con el Sistema Uniforme de Informes, por favor, contacte a la Directora de Privacidad de VIP.

2. **Pago:** Su información de salud protegida se usará, en la medida en que se necesite, para obtener pagos por el tratamiento y los servicios que requiere su atención sanitaria. Esto puede incluir ciertas actividades que el Medicaid y otros seguros de salud financiados por el gobierno puedan emprender antes de aprobar o pagar por los tratamientos y servicios que conlleva la atención sanitaria que le recomendamos, tales como: decidir si usted es elegible o tiene cobertura para recibir los beneficios del seguro, evaluar si usted tiene necesidad médica para recibir esos servicios, y emprender actividades de revisión de utilización.
3. **Operaciones de atención sanitaria:** Podemos usar o divulgar, en la medida en que se necesite, su información de salud protegida para apoyar las actividades de VIP como empresa. Estas actividades incluyen, pero no están limitadas a, evaluación de la calidad, evaluación de los miembros del personal, entrenamiento de consejeros, obtención de licencias y ejecución y organización de otras actividades de la empresa. Por ejemplo:
 - Usar un registro de entrada en la recepción.
 - Llamarle por su nombre en voz alta cuando usted está en la sala de espera.

4. **Socios en los negocios:** Usaremos y divulgaremos su información de salud protegida a terceros “socios en los negocios” que llevan a cabo actividades diversas (ej. facturación, servicios de transcripción). En cuanto haya un acuerdo entre nuestra oficina y un socio en los negocios que conlleve el uso o divulgación de su información de salud protegida, redactaremos un contrato por escrito con ese socio que contenga condiciones que protejan la privacidad de su información de salud protegida. Además, y por ejemplo, compartiremos su información de salud protegida con:
 - asociaciones de médicos independientes o IPAs, por sus siglas en inglés
 - centros regionales de intercambio de información de salud (RHIO, por sus siglas en inglés) que permiten el flujo seguro de información entre los proveedores de servicios médicos
 - una aplicación de internet llamada PSYCKES que apoya la toma de decisiones clínicas, la coordinación de la atención sanitaria y el mejoramiento de la calidad bajo la Oficina para la Salud Mental de Nueva York

5. **Correos electrónicos:** Podemos comunicarnos utilizando el correo electrónico; sin embargo, VIP no le va a enviar correos sin seguridad que tengan que ver con su información de salud sin su autorización previa. Si usted autoriza las comunicaciones a través de un correo electrónico, usted tiene el derecho a revocar la autorización en cualquier momento.

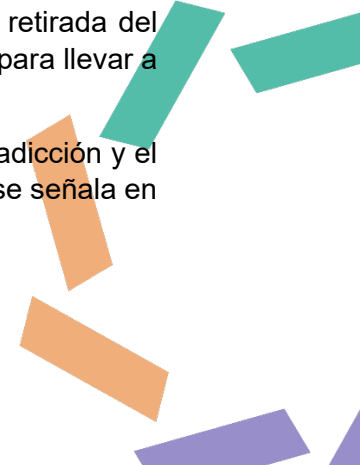
B. Usos y divulgación de la información de salud protegida con su autorización por escrito

Otros usos y divulgación de su información de salud protegida solo se llevarán a cabo con su autorización por escrito, a menos que se nos permita hacerlo por algún motivo o la ley lo exija. Usted puede revocar esta autorización, en cualquier momento, por escrito, excepto en el caso de que VIP ya haya actuado basado en su autorización previa.

C. Usos y divulgación requeridos y permitidos que pueden hacerse sin su consentimiento, autorización o posibilidad para objetar¹

1. **Otros involucrados en el cuidado de su salud:** A menos que usted objete, podemos divulgar a personas que usted haya identificado en el formulario que le da VIP —miembros de la familia, un pariente o amigo cercano o cualquier otra persona que usted identifique— su información de salud protegida que esté relacionada directamente con la participación de esa persona en su atención médica o en el pago de la misma.

¹ Esta sección se refiere a registros médicos que no incluyan apuntes de psicoterapia, como se describe más arriba en la Sección B.

2. **Emergencias:** Podemos usar o divulgar su información de salud protegida si usted tiene que recibir tratamiento de emergencia. Si esto sucediera, un empleado de VIP tratará de obtener su consentimiento tan pronto como sea posible después de haberle administrado el tratamiento. Si un miembro del personal de VIP se ve obligado por la ley a tratarlo a usted, y el miembro de VIP ha intentado sin éxito obtener su autorización, él o ella podría usar o divulgar su información de salud protegida para tratarlo si determinamos, basados en nuestro juicio profesional, que eso es lo que más le conviene a usted.
 3. **Barreras comunicativas:** Podemos usar o divulgar su información de salud protegida para propósitos de interpretación, si un miembro del personal de VIP ha intentado obtener su consentimiento, pero no ha podido hacerlo a causa de barreras comunicativas importantes, y VIP ha llegado a la conclusión razonable de que usted ha elegido que le asista un intérprete, por su disposición a continuar el encuentro usando el intérprete, e infiere también razonablemente que, bajo esas circunstancias, usted no pone objeciones a que VIP use o divulgue su información de salud protegida.
 4. **Se requiere o se permite por la ley:** Podemos usar o divulgar su información de salud protegida en la medida en que la ley exija su uso o divulgación. Ese uso o divulgación se llevará a cabo para cumplir con la ley y se limitará a las exigencias que sean relevantes para la ley.
 5. **Salud pública:** Podemos usar o divulgar su información de salud protegida para actividades y propósitos de salud pública a un organismo de salud pública autorizado por la ley para coleccionar o recibir la información. La divulgación se hará con el propósito de controlar una enfermedad, una lesión o discapacidad, o para evitar la muerte.
 6. **Enfermedades contagiosas:** Podemos usar o divulgar su información de salud protegida, si la ley lo autoriza, a una persona que pueda haber estado expuesta a una enfermedad contagiosa o que corra el riesgo de contraer o transmitir la enfermedad o afección.
 7. **Supervisión de salud:** Podemos divulgar información de salud protegida a una agencia de supervisión de salud para actividades autorizadas por la ley, como auditorías, investigaciones e inspecciones.
 8. **Abuso o descuido:** Podemos divulgar su información de salud protegida a un organismo de salud pública autorizado por la ley para recibir informes de abusos o descuido a menores.
 9. **Agencia de Alimentos y Medicamentos:** Podemos divulgar su información de salud protegida a una persona o compañía, si lo exige la Agencia de Alimentos y Medicamentos, con el fin de reportar reacciones adversas, problemas, defectos o desviaciones del producto; para monitorizar productos; para posibilitar la retirada del mercado de un producto; para llevar a cabo reparaciones o reemplazos; o para llevar a cabo farmacovigilancia poscomercialización, según se requiera.
 10. **Procedimientos legales:** VIP, como centro para el tratamiento de la drogadicción y el alcoholismo, está obligado a cumplir con las regulaciones federales como se señala en
- 

42 C.F.R. Part 2. VIP solo divulgará su información en respuesta a una citación legal, si esta viene acompañada por una orden judicial.

11. **Cumplimiento de la ley:** También podemos divulgar su información de salud protegida, siempre que se cumplan los requisitos legales aplicables al caso, con propósitos del cumplimiento de la ley, para investigar un crimen que haya ocurrido en las instalaciones de VIP o contra miembros del personal de VIP. Cualquier otra divulgación a las autoridades policiales requiere una orden judicial.
12. **Forenses, directores de servicios fúnebres y donación de órganos:** Podemos divulgar su información de salud protegida a un forense para propósitos de identificación, determinación de la causa de muerte, o para que el forense lleve a cabo otros deberes autorizados por la ley. También podemos divulgar información de salud protegida a un director de servicios fúnebres, como autoriza la ley, para permitirle llevar a cabo sus deberes. La información de salud protegida puede usarse y divulgarse con propósitos de donación de órganos, ojos o tejidos.
13. **Actividad militar y seguridad nacional:** Cuando apliquen las condiciones adecuadas, podemos usar o divulgar información de salud protegida de individuos que sean miembros de las Fuerzas Armadas para actividades que el mando militar apropiado considere necesarias. También podemos divulgar su información de salud protegida a funcionarios federales autorizados para que lleven a cabo actividades de inteligencia y seguridad nacional.
14. **Compensación laboral:** Podemos divulgar su información de salud protegida como autoriza la ley para cumplir con las leyes compensación laboral u otros programas similares establecidos legalmente.
15. **Amenazas serias:** Podemos usar o divulgar su información de salud protegida si nosotros, de buena fe, creemos que ese uso o divulgación es necesario para evitar o atenuar una amenaza seria e inminente a la salud y la seguridad de una persona o del público, y esta información se divulga a una persona o personas que razonablemente son capaces de evitar o atenuar la amenaza.
16. **Usos y divulgación obligados:** Bajo la ley, debemos darle a usted acceso a la información, y cuando lo requiera la Secretaría del Departamento de Salud y Servicios Sociales, con el fin de investigar o determinar nuestro cumplimiento con los requisitos de la Sección 164.500 et. seq.

D. Sus derechos

A continuación, hay una declaración de sus derechos con respecto a su información de salud protegida y una breve descripción de cómo usted puede ejercer estos derechos.

1. **Usted tiene el derecho de inspeccionar y copiar su información de salud protegida.** Esto quiere decir que usted puede inspeccionar y copiar la información de salud protegida de los últimos seis años acerca de usted que VIP posee. Ese historial puede contener registros médicos y de facturación y cualquier otro tipo de registros que

VIP use para tomar decisiones acerca de usted. VIP tiene el derecho de cobrarle por el costo de hacer copias de sus registros médicos y de facturación.

Bajo la ley federal, usted tiene el derecho de inspeccionar y copiar la ISP que contiene su historial médico excepto:

a. apuntes de psicoterapia: registrados por un proveedor de atención médica que sea un profesional de la salud mental que documente/analice el contenido de una conversación durante una sesión de consejería privada o de grupo, y que estén separados del historial médico

b. información compilada con razonable anticipación de una acción o procedimiento civil, criminal o administrativo, o usada en esa acción o procedimiento;

c. información de salud protegida que esté sujeta a una ley que prohíbe el acceso a ella.

d. ISP de una entidad ajena a VIP obtenida bajo promesa de confidencialidad cuando es probable que el acceso solicitado revele la fuente de la información.

Podemos denegar una solicitud de acceso a la ISP bajo ciertas circunstancias. Usted tiene el derecho de solicitar una apelación en cumplimiento con los requisitos de la ley aplicable.

2. **Usted tiene el derecho a solicitar una restricción al uso y divulgación de su información de salud protegida.** Esto quiere decir que usted puede pedirnos que no usemos ni divulguemos ninguna porción de su información de salud protegida, para propósitos de tratamiento, pago u operaciones de atención sanitaria. Usted también puede solicitar que cualquier porción de su información de salud protegida no sea divulgada a miembros de la familia o a amigos que estén involucrados en su cuidado, ni para propósitos de notificación como se describe en este Aviso de Prácticas de Privacidad. Su solicitud, que debe enviarse por escrito, debe exponer la restricción específica que se solicita y a quién usted quiere que aplique esa restricción. VIP no está obligado a acceder a una restricción que usted solicite, excepto si usted solicita que su información de salud protegida no le sea divulgada a una agencia de pagos, y usted está de acuerdo con pagar de su bolsillo por los servicios, entonces VIP debe acceder. Si VIP accede a la restricción solicitada, no podemos usar o divulgar su información de salud protegida pues violaríamos dicha restricción, a menos que se necesite para proveer servicios y tratamientos médicos de emergencia. Usted puede solicitar una restricción contactando con la Directora de Privacidad de VIP y especificando por escrito qué restricción usted desea poner en el uso de VIP de su información de salud protegida.

Usted tiene el derecho de solicitar comunicaciones confidenciales de parte nuestra por medios alternativos en una locación alternativa. Podemos atender solicitudes razonables. También podemos condicionar esta solicitud pidiéndole a usted información sobre cómo será gestionado el pago, o especificaciones sobre la dirección alternativa u otros métodos de contacto. No solicitaremos explicaciones por la razón de la solicitud. Por favor, haga su solicitud por escrito a la Directora de Privacidad de VIP.

Usted tiene el derecho a solicitar que VIP enmiende su información de salud protegida. Esto quiere decir que puede solicitar una enmienda de la información de salud protegida acerca de usted que está en poder de VIP, hasta tanto nosotros mantengamos esa información. En ciertos casos, podemos denegar su solicitud de una enmienda si, por ejemplo, el registro no fue creado por VIP, o el registro se considera completo y veraz. Si negamos su solicitud de enmienda, usted tiene el derecho de presentar una declaración de desacuerdo con nosotros. Prepararemos una refutación a su declaración y le haremos llegar una copia de dicha refutación. La declaración de desacuerdo y la refutación pasarán a formar parte de su historial médico. Usted debe entregar su solicitud por escrito.

Usted tiene el derecho a recibir una relación de ciertas divulgaciones (incluidas las divulgaciones electrónicas) que hayamos hecho, si las hubiera, de su información de salud protegida. Usted puede solicitar una relación que cubra un período de tiempo específico no mayor de seis años antes de la fecha de la solicitud. El derecho a recibir esta información está sujeto a ciertas excepciones, restricciones y limitaciones.

Usted tiene el derecho a recibir una notificación si hubiera una fuga de información de su ISP. Por lo general, cuando se descubre una fuga de información de su información de salud protegida, VIP debe notificar a todas las personas cuya información ha sido (o hay razones para creer que pueda haber sido) visualizada, adquirida, usada o divulgada a causa de esa fuga de información.

Usted tiene el derecho a obtener una copia en papel de este Aviso. Si usted quiere una copia de este Aviso, por favor, contacte a la Directora de Privacidad de VIP al 718-583-5150, ext. 8210.

E. Quejas/Preguntas

Usted puede presentar una queja notificando a la Directora de Privacidad y Cumplimiento de las Normas de VIP. Usted puede contactar a nuestra Directora de Privacidad en el (718) 583-5150, ext. 8210 o visitar el 770 East 176th Street, Bronx, NY 10460

O también puede:

Contactar con la Oficina para Derechos Civiles en:

Office for Civil Rights
U.S. Department of Health and Human Services
200 Independence Avenue, S.W.
Washington, D.C. 20201
Teléfono: 202-619-0257
Línea gratis: 1-877-696-6775
Línea de ayuda-mensaje de voz: 800-368-1019



VIP no tomará represalias contra usted por presentar una queja y continuará suministrándole tratamiento sanitario.



Constancia de que recibió el Aviso de Prácticas de Privacidad

Hago constar que he recibido una copia del Aviso de Prácticas de Privacidad de VIP Community Services en la fecha _____.

Nombre del paciente/cliente:

Firma del paciente/cliente:

Fecha de hoy:

Si está firmado por un representante personal:

Nombre del representante personal:

Firma del representante personal:

Relación con el paciente/cliente:

Fecha de hoy:



Nombre del empleado:

Firma del empleado:

Fecha de hoy:

